



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Conf.10.41  
26 de octubre de 2011

Español  
Original: Inglés

DÉCIMA REUNIÓN DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Bergen, del 20 al 25 de noviembre del 2011  
Punto 21 del orden del día

## FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

*(Preparado por la Secretaría)*

### I. Contexto y el alcance de este documento

1. El Plan Estratégico actualizado 2006-2014 (UNEP/CMS/Conf.10.22) señala (párrafo 33) que la futura financiación de los programas de la Convención y la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos son uno de los principales retos de los próximos tres años, y en particular (párrafo 18) que los recursos disponibles para pequeñas subvenciones de CMS han disminuido significativamente. El Objetivo 4.8 del Plan busca “financiación extrapresupuestaria de una amplia gama de fuentes”, mientras que el Principio práctico 6 es “atraer al menos un 50 por ciento de fondos de contrapartida para las actividades proyecto”.

2. En el análisis de los informes nacionales de la CMS presentados a la Conferencia de las Partes como anexo al documento UNEP/CMS/Conf.10.11, la insuficiencia de fondos es el factor más frecuentemente citado por las Partes como una limitación a la acción para proteger a las especies migratorias.

3. El presente documento explora las opciones para una mejor participación de CMS con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una posible fuente de fondos para apoyar la aplicación de la Convención a nivel mundial, regional y nacional. Las discusiones para el siguiente ciclo de financiamiento del FMAM comenzarán en 2013. Por lo tanto, ahora tenemos una excelente oportunidad para que las Partes formulen recomendaciones para la posible mejora de su compromiso con el FMAM. La información contenida en este documento se presenta como antecedentes para el proyecto de resolución relacionado (UNEP/CMS/Resolución 10.25).

### II. Información de fondo para el FMAM

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial fue establecido de forma experimental en 1991, y fue formalizado definitivamente en 1994 como un mecanismo de financiación para ayudar en la protección del medio ambiente mundial y promover el desarrollo económico ecológicamente racional y sostenible. Casi 9,2 mil millones de \$ de EE.UU. se han invertido hasta la fecha, haciendo que el FMAM sea el mayor financiador del medio ambiente mundial.

5. Al funcionar como una asociación de 178 países, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), y el sector privado, el mandato del Fondo es proporcionar subvenciones “nuevas y adicionales” y financiación en condiciones favorables para cumplir con los “costes crecientes” de las medidas para lograr beneficios ambientales globales. Otorga subvenciones para proyectos relacionados con seis áreas focales:

- la diversidad biológica;
- el cambio climático;
- aguas internacionales;
- degradación de la tierra, fundamentalmente desertificación y deforestación;
- agotamiento de la capa de ozono, y
- los contaminantes orgánicos persistentes (COP).

6. El FMAM es el mecanismo financiero designado (o entidad operativa del mecanismo financiero) para cuatro Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM):

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
- Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC);
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), y
- Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD).

7. Como tal, recibe orientación de los órganos de gobierno de estos Convenios, para sus programas operativos, que tienen por objeto ayudar a los países a cumplir sus obligaciones en virtud de los Convenios de los que son Parte. El FMAM también se asocia con una serie de AAM regionales en materia de aguas internacionales y sistemas de agua transfronterizos.

### **III. El Área focal de la biodiversidad, y la importancia de las especies migratorias**

8. Desde su creación, el FMAM ha invertido alrededor de 2,8 mil millones de \$ de EE.UU. en su área focal de biodiversidad. El objetivo de esta Área en el FMAM-5 (el ciclo de financiamiento actual) es “la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de los bienes y servicios”. Hay cinco objetivos:

- (a) mejorar la sostenibilidad de los sistemas de áreas protegidas;
- (b) Incluir la conservación de la biodiversidad y uso sostenible en los paisajes terrestres/marinos y sectores productivos;
- (c) fortalecer la capacidad para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad;
- (d) fortalecer la capacidad en el acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, y
- (e) integrar las obligaciones del CDB en los procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo.

9. El objetivo principal ha estado en proyectos para la protección de los hábitats, y sólo una pequeña fracción de la asignación de la biodiversidad ha ido a apoyar las actividades en las que se aborda directamente la conservación de especies. Cualquier beneficio para las especies migratorias se han producido sólo de manera indirecta.

10. Los criterios de financiación del FMAM y programas operativos están conformados por el asesoramiento de las COP de las Convenciones para las que es un mecanismo de financiación, lo que significa que en cuanto a biodiversidad se siguen las prioridades de la CDB. Cuando el

FMAM se formalizó definitivamente en 1994, hubo poca o ninguna discusión de su posible apoyo a la implementación de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad<sup>1</sup>. Esto puede haber sido porque se pensaba que éstas estaban suficientemente financiadas por otros medios, o porque se ha visto que sus objetivos podían apoyarse a través de sinergias con el CDB.

11. Dado que la CMS entró en vigor 14 años antes de que se estableciera el FMAM, y que el FMAM no es un mecanismo financiero para la CMS, no hay ninguna vía formal para incluir los objetivos de la CMS en el proceso estratégico del FMAM de establecimiento de prioridades. El FMAM desarrolla su estrategia de biodiversidad y programa operativo, teniendo en cuenta las orientaciones que recibe de la COP del CDB. Como tal, la sinergia con el CDB ofrece algunas posibilidades. La COP del CDB ha nombrado a la CMS como su “socio principal” en la conservación y uso sostenible de especies migratorias (Decisión VI/20 de 2002 y Decisión X/20, 2010), y ha sido acordado un programa de trabajo conjunto entre las dos Convenciones<sup>2</sup>. La conservación basada en las especies aparece en los objetivos globales de Aichi para la biodiversidad, en particular la Meta 12, que dice: “Para el año 2020 la extinción de especies amenazadas conocidas debe haberse prevenido y su estado de conservación, particularmente el de los que están en mayor declive, debe ser mejorado y sostenido”.

12. El pensamiento sinérgico sobre las prioridades se puede desarrollar también a nivel nacional, a través de los puntos focales del gobierno nominados por las dos convenciones. En la práctica, sin embargo, los enlaces a este nivel a menudo no son fuertes. En 40 países, los puntos focales de la CMS y CDB están situados en diferentes ministerios, y en más de la mitad de los países donde están en el mismo ministerio, están separados en diferentes departamentos. Sólo hay 22 casos en los que el mismo individuo es responsable de las dos convenciones. los puntos focales nacionales del FMAM también son diferentes.

#### **IV. Apoyo en el pasado y el presente del FMAM para la conservación de las especies migratorias**

13. Aunque no existe una historia de interacción directa entre el FMAM y CMS o sus Partes en un contexto de la CMS, ha habido casos en que el apoyo del FMAM, a través de sus áreas focales de biodiversidad o aguas internacionales, ha beneficiado la conservación de las especies migratorias. Los ejemplos incluyen:

- El Proyecto de rutas migratorias de África y Eurasia “Alas sobre los Humedales”, incluida la financiación parcial de la herramienta de redes de sitios críticos, que proporciona acceso a información sobre las aves ([www.wingsoverwetlands.org](http://www.wingsoverwetlands.org));
- El Proyecto de Humedales de la Grulla Siberiana ([www.scwp.info](http://www.scwp.info));
- El Proyecto de gestión del ecosistema marino en Seychelles (para las tortugas verde y Carey) ([www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=800](http://www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=800));
- Conservación in situ de la Agro-biodiversidad de montaña de Kazajstán (incluyendo aves migratorias de importancia mundial) ([www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=1148](http://www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=1148));

---

<sup>1</sup> Así como la CMS, adoptada en 1979, a nivel mundial éstas incluyen la Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971), la Convención del Patrimonio Mundial (1972) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES, 1973). El Tratado Internacional, más reciente, sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA, 2001) también se considera ahora como parte del grupo de MEA sobre biodiversidad.

<sup>2</sup> Se aprobó un programa de Trabajo Conjunto en la CMS COP8 (Res.8.18) en 2008. Se presentará un Programa de Trabajo Conjunto totalmente renovado para su aprobación en el CMS StC38 el 19 de noviembre de 2011, y está disponible en UNEP/CMS/Inf.10.36.

- El proyecto de aves migratorias (a lo largo del Valle del Rift/ruta migratoria del Mar Rojo) ([www.birdlife.org/action/ground/soaring\\_birds/index.html](http://www.birdlife.org/action/ground/soaring_birds/index.html));
- Mejorar de la cobertura y la efectividad del manejo de áreas protegidas marinas y costeras (en Albania y en el Canal de Otranto, una ruta crítica migratoria para muchas especies y aves marinas migratorias) ([www.thegef.org/gef/node/3281](http://www.thegef.org/gef/node/3281)); and
- Comunidades de conservación: protección de las especies más amenazadas del mundo (especies terrestres, marinas y aves migratorias en Bolivia, Ecuador y Perú) ([www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=3790](http://www.gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=3790)).

14. Los proyectos para las especies migratorias deben ser inherentemente multinacionales por naturaleza, si se quieren abarcar amplias preocupaciones. Las asignaciones del FMAM se realizan para países individuales, pero la financiación de proyectos multinacionales también es posible cuando los países acuerdan aunar estas asignaciones. Estos proyectos también pueden ser elegibles para recibir de la “reserva” para la biodiversidad. La organización de este tipo de proyectos sin embargo puede ser complejo, y en los últimos años se han vuelto más difíciles de acomodar en el programa. La introducción en la ronda de financiación del FMAM-4 del Marco de Asignación de Recursos (MAR) y, posteriormente, el Sistema para la asignación transparente de recursos (STAR) resultó en un mayor énfasis en proyectos para países individuales, y en la ronda FMAM-5 la provisión de “reserva” para la biodiversidad se ha reducido.

15. Además, en la actualidad estos proyectos no pueden abordar directamente las necesidades de conservación de especies, y deben trabajar en cambio a través de medidas para las áreas protegidas o aguas internacionales, lo que reduce el alcance de las posibilidades.

16. Otra vía de aproximación surge del mandato por el que el FMAM ha de proporcionar recursos financieros a proyectos impulsados por países y las actividades conformes con las decisiones de la COP del CDB y que se identifiquen como prioritarios en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB) aprobados. El Plan Estratégico global para la Biodiversidad 2011-2020 y los objetivos de biodiversidad de Aichi, que se adoptaron en la COP10 del CDB en 2010, se han diseñado explícitamente para ser “relevantes para todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad” (CDB Decisión X/2), y no sólo como herramientas para el CDB. A la luz de la estrategia, la Decisión X/2 instó a las Partes a actualizar sus EPANB “teniendo en cuenta las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad de una manera consistente con sus respectivos mandatos”.

17. La integración de las actividades de aplicación de la CMS en los EPANB actualizadas, por tanto, debería aumentar las posibilidades de apoyo. Sólo unos pocos países han intentado esta integración hasta ahora, pero las nuevas directrices elaboradas a tal efecto por la Secretaría de la CMS en 2011 (UNEP/CMS/Conf.10.27) deberían ayudar a asegurar que se aprovecha esta oportunidad. La Secretaría del CDB está facilitando un programa de talleres de capacitación en todo el mundo para ayudar a los países con la actualización de sus EPANB, y se ha expedido una invitación abierta a los puntos focales nacionales de todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad para asistir (aunque no hay fondos específicos previstos para que lo hagan).

## **V. Opciones para mejorar la participación de la CMS con el FMAM**

18. Seis posibles formas de mejorar la participación de la CMS con el FMAM (y aumentar el impacto del FMAM para la conservación y uso sostenible de especies migratorias), se resumen a continuación. Aunque se describen como “opciones”, por supuesto no son necesariamente

excluyentes entre sí. Cuatro de ellas podrían llevarse a cabo de inmediato, mientras que las otras dos implican ajustes a los procedimientos vigentes.

## **V.I Opciones bajo la actual estructura del FMAM:**

### ***Opción 1: Desarrollo de nuevos proyectos basados en hábitat bajo las estrategias del FMAM***

19. Las Partes tal vez deseen continuar desarrollando ideas con los organismos del FMAM<sup>3</sup> para proyectos globales, multinacionales o de países específicos, que consigan los objetivos definidos en las estrategias de biodiversidad y de aguas internacionales del FMAM, al tiempo que consiguen los objetivos de la CMS. Las oportunidades para el desarrollo del concepto están en los ejercicios de formulación de la cartera de proyectos nacionales (NPFES) opcionales del FMAM, que están diseñados para ayudar a los países a programar sus asignaciones del FMAM en el marco del STAR.

### ***Opción 2: Desarrollar aún más proyectos basados en especies***

20. Los proyectos destinados a beneficiar a las especies migratorias pueden seguir desarrollándose, siempre y cuando se ajusten a las directrices establecidas en la Estrategia de Áreas Focales del FMAM para biodiversidad y aguas internacionales. Las Partes que son Estados del área de una determinada especie o grupo de especies tal vez deseen colaborar en el desarrollo de propuestas de proyectos comunes.

### ***Opción 3: Mejora de la colaboración a nivel de Punto Focal Nacional***

21. Hay un buen margen de Puntos Focales Nacionales de CMS para establecer vínculos de colaboración con los Puntos Focales Operacionales y Políticos del FMAM en su país y participar según el caso, en los Ejercicios de formulación de la cartera nacional y otros procesos pertinentes de planificación de actividades del FMAM. Esta es una forma clave para que se tomen en cuenta los consejos informados sobre las especies migratorias en las deliberaciones sobre el uso de la asignación de financiación a la biodiversidad.

### ***Opción 4: Integrar los objetivos relevantes en el apoyo a las EPANB***

22. Como se discutió anteriormente, han surgido nuevas oportunidades para reflexionar sobre las cuestiones de las especies migratorias en las Estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad, cuando las mismas sean revisadas a la luz del Plan Estratégico Global para la Diversidad Biológica 2011-2020, y por lo tanto, para que la financiación de los EPANB apoye la implementación de la CMS. Para ello será necesario el compromiso de los Puntos Focales Nacionales de CMS en los procesos relevantes para la revisión de EPANB, y por lo tanto, un buen diálogo con los puntos focales del CDB en sus países.

---

<sup>3</sup> Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Banco Mundial.

## **V.II Opciones que requieren un cambio en la estructura del FMAM:**

### ***Opción 5: Agregar una “ventana” para la conservación de las especies y el uso sostenible al Área Focal de Biodiversidad del FMAM***

23. Se podría invitar al FMAM a crear una “ventana” especialmente dirigida al ámbito de su Área Focal de biodiversidad para permitir que los fondos se destinen a la conservación y uso sostenible de las especies, en el contexto de los Objetivos de Aichi. Esto permitiría a los países ampliar su cartera de diversidad biológica para cubrir la ejecución de las medidas, basadas en especies, de apoyo a la función de los AAM pertinentes en la consecución de los Objetivos. Programación de proyectos pertinentes y la asignación de recursos a través de STAR, sería entonces más fácil.

24. Una ventana basada en las especies ya existe en la actualidad, pero sólo para el propósito específico del Programa Salvemos Nuestras Especies (SOS)<sup>4</sup> para las especies amenazadas a nivel mundial. Sólo se puede acceder por medio de ONG que participan en este programa, y no por los gobiernos para aumentar las iniciativas relacionadas con AAM.

25. La creación de una nueva ventana sería, en efecto, una modificación del alcance de las estrategias del FMAM para la biodiversidad y aguas internacionales. Estas estrategias serán revisadas en el curso de los debates que deben comenzar en el año 2013 sobre la reforma y la reposición del FMAM para su sexto ciclo (FMAM-6), que comenzará en 2014. Los debates por lo tanto, proporcionan una oportunidad apropiada, y se podrían explorar opciones, entre otras cosas a través de un buen diálogo entre Puntos Focales Nacionales de CMS, los miembros del Consejo del FMAM y los Puntos Focales Nacionales del FMAM.

### ***Opción 6: Designar al FMAM como mecanismo financiero de CMS***

26. Una solución más segura y duradera podría ser la de procurar la designación del FMAM como mecanismo financiero de la CMS. Si las Partes quieren explorar esta posibilidad, se podría hacer una solicitud formal al FMAM de la COP, y se podría comenzar la elaboración de los posibles términos de referencia y un modus operandi. El resultado final sería dar a la Conferencia de las Partes la función de ofrecer orientación formal al FMAM sobre las prioridades de la estrategia de biodiversidad y el programa operativo de este último.

27. Esta opción requeriría la aprobación por la Asamblea General del FMAM, y el comienzo estaría vinculado a una ronda de reposición determinada. Si no se han concluido a tiempo los detalles para el FMAM-6 en 2014, entonces el plazo de tiempo estaría vinculado con el inicio del FMAM-7, que está previsto para 2018.

## **VI. Desarrollo entre otros AAM en cuanto a su relación con el FMAM**

28. Una serie de otros AAM han tomado medidas para mejorar su compromiso con el FMAM y sus experiencias pueden ser de interés para las Partes de la CMS. Algunos ejemplos se resumen a continuación.

---

<sup>4</sup> El programa SOS se puso en marcha en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Banco Mundial y el FMAM, y es administrado y ejecutado por la UICN. Tiene la intención de ser un programa a largo plazo para mejorar el estado de conservación de especies amenazadas a nivel mundial.

## **VI.I Procesos similares en curso en otros AAM:**

### ***CITES***

29. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ha iniciado un proceso para reforzar su compromiso con el FMAM, y también para explorar otros mecanismos e instrumentos financieros que pueden ayudar en la implementación de la Convención. El Comité Permanente de la CITES, en su 61ª reunión en agosto de 2011, examinó un documento sobre “El acceso a la financiación, incluyendo la del FMAM” (SC61 Doc.16). Se ocupará de la cuestión de nuevo en su 62ª reunión en julio de 2012, basándose en un informe de su Subcomité de Finanzas y Presupuesto.

### ***Convenciones de productos químicos y residuos***

30. Se lanzó un “proceso de consulta sobre opciones de financiación para productos químicos y residuos” por parte del Director Ejecutivo del PNUMA en 2009, en reconocimiento de la necesidad de recursos adecuados en el campo de los productos químicos y gestión de residuos. Las ideas que se exploran en este proceso incluyen la introducción de una nueva área focal del FMAM sobre la gestión segura de químicos y residuos, la ampliación de la actual área focal de contaminantes orgánicos persistentes, y el establecimiento de un nuevo fondo fiduciario.

## **VI.II Enmienda al Instrumento del FMAM para incluir AAM adicionales:**

### ***Convenio de Estocolmo***

31. El artículo 14 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes designa al FMAM como entidad principal para operar el mecanismo financiero, con carácter provisional. En la segunda Asamblea del FMAM en 2002, el “Instrumento para el establecimiento del FMAM reestructurado” se enmendó para permitir que el FMAM sirviera como mecanismo financiero de la Convención.

### ***UNCCD***

32. Aunque la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD) estaba entre las “Convenciones de Río”, cuando el FMAM fue designado como el mecanismo financiero de la CDB y la UNFCCC, la Convención no fue incluida. En 2000, las Partes de la UNCCD acordaron explorar opciones para el apoyo del FMAM, y en 2003 se acordó que el FMAM debe ser el mecanismo financiero de la Convención, tras el acuerdo del FMAM en su Asamblea General en el año anterior, cuando la Asamblea también añadió un área focal sobre “degradación de la tierra” a la cartera del Fondo. Los trámites fueron concluidos en 2010, cuando el “Instrumento para el establecimiento del FMAM reestructurado” se enmendó para permitir que el FMAM fuera el mecanismo financiero de la UNCCD. Más detalles de este ejemplo se dan en el Anexo 1.

33. Cabe señalar que tanto el Convenio de Estocolmo como la UNCCD, al ser Convenciones post- Río, tienen artículos específicos en su texto que se refieren a un mecanismo financiero. Por el contrario, el texto de la CMS no contiene ninguna referencia.

## VII. Calendario de las próximas oportunidades

34. Una serie de oportunidades se ofrecen como puntos de referencia para la acción futura, si las Partes deciden que desearía hacer un seguimiento a estas cuestiones. Algunos ejemplos clave son los siguientes.

35. Un tema principal en agenda de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, junio de 2012)** será la gobernanza ambiental internacional, y esto incluirá la discusión de la financiación del medio ambiente “paisaje”, actualmente muy fragmentada. Las Partes de la CMS podrían solicitar una reforma de la financiación de las convenciones relacionadas con la biodiversidad en general. Como se ha señalado en el Anexo 1, la anterior conferencia de la ONU (CMDS, Johannesburgo, 2002) desempeñó un papel en la actual relación entre el FMAM y UNCCD.

36. Antes de la **COP11 del CDB (Nueva Delhi, octubre de 2012)**, las Partes de la CMS podrían mejorar sus diálogos a nivel nacional y regional con sus homólogos del CDB, incluyendo la discusión del papel de las actividades de implementación financiadas de la CMS como una importante contribución a la consecución de Objetivos de la Biodiversidad de Aichi.

37. Como se señaló anteriormente, el debate sobre la **reestructuración y la reposición del FMAM** comenzará a **mediados de 2013**, y éste será un foco importante para las acciones pertinentes acordados por las Partes de la CMS sobre este tema. La **quinta Asamblea General del FMAM** es probable que se celebre en **2013 o 2014**. El **FMAM-6** se iniciará en **julio de 2014**. Las decisiones de las Partes de la CMS para invitar a la exploración de opciones en relación a una ventana de especies en el FMAM, o la designación del FMAM como mecanismo financiero de la Convención, deben tener en cuenta estos plazos.

38. **La COP11 de la CMS (2014)** será un nuevo punto de decisión de las Partes, sobre importantes cuestiones de principios o de reforma estructural.

## VIII. Conclusiones

39. La CMS tiene un fondo fiduciario que apoya las actividades básicas de la Secretaría y se deriva de las contribuciones anuales de las Partes, establecido de acuerdo a la escala de las Naciones Unidas. Aparte de esto, gran parte de la actividad de aplicación de la CMS se basa en el limitado financiamiento voluntario para actividades específicas. A diferencia de la mayoría de las otras convenciones mencionadas en este documento, la CMS no tiene un mecanismo financiero al que las Partes puedan tener acceso para apoyar la aplicación de sus compromisos.

40. Los acuerdos globales de apoyo a la biodiversidad para las especies migratorias, en la actualidad no tienen atención suficiente, a pesar del papel crucial de estas especies en la prestación de servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, y la evidente necesidad de coordinar la respuesta internacional a las presiones transfronterizas que amenazan su supervivencia.

41. Esta deficiencia puede ser sorprendente, ya que una lectura atenta de los mandatos del Área focal de la biodiversidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y la identificación relacionadas de la CMS como un socio principal en cuestiones de las especies migratorias de la Convención sobre la Diversidad Biológica, parecen hacer que las actividades de la CMS sean

elegibles para muchas líneas de apoyo, y ofrecen un buen margen, en principio, para la financiación de las medidas necesarias.

42. La realidad es más decepcionante. Esto es en parte porque los niveles de sensibilización y motivación sobre estos temas podrían mejorarse: se describen algunas opciones más arriba a nivel de mejoras, que serían factible dentro de los procedimientos existentes. También es en parte resultado de limitaciones que son más estructurales y también se han presentado opciones para abordar estas limitaciones.

**Acción solicitada:**

Se solicita a la Conferencia de las Partes que:

- a. tome nota y comente según proceda la descripción de las actuales limitaciones y oportunidades dadas en este documento;
- b. Haga sugerencias para las áreas de acción que mejoren la participación de la CMS con el FMAM;
- c. Apruebe el proyecto de Resolución UNEP/CMS/Resolución 10.25, incorporando cualquier sugerencia adicional de las mencionadas anteriormente;
- d. Proporcione aportaciones a la Secretaría sobre el camino a seguir, tal como se propone en el proyecto de resolución UNEP/CMS/Resolución 10.25; y
- e. Busque oportunidades para tratar las cuestiones discutidas en este documento en otros foros apropiados y en el curso de un diálogo reforzado a niveles nacionales y regionales con los Puntos Focales de otros AAM y los Puntos Focales del FMAM.

## Anexo I<sup>5</sup>

### **Resumen del proceso seguido por la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD) para designar al FMAM como su mecanismo financiero**

En 1992, la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución 47/188 en la que se pedía el establecimiento de un Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) para la elaboración de una convención para combatir la desertificación en los países afectados por sequía grave y/o desertificación, en particular en África (CIND). Entre mayo de 1993 y junio de 1994, el CIN se reunió en cinco ocasiones y redactó la UNCCD y cuatro anexos regionales de implementación en África, Asia, América Latina y el Caribe y el Mediterráneo norte (un quinto anexo para Europa Central y Oriental se adoptó durante la COP4 en 2000). La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

El Consejo del FMAM, en diciembre de 1999, aprobó el documento *Aclaración de los nexos entre la degradación de los suelos y las Áreas Focales del FMAM: un plan de acción para fortalecer el apoyo del FMAM*. Este permitió que los proyectos de degradación de los suelos se financiaran a través de las áreas focales del FMAM existentes. En diciembre de 2000, la 4ª Reunión de la COP de la UNCCD adoptó una decisión sobre la iniciativa del Consejo para explorar las mejores opciones para el apoyo del FMAM de la aplicación de la Convención. En octubre de 2001, la Conferencia de las Partes apoyaron la propuesta del FMAM para designar la degradación de los suelos como un área focal adicional para el financiamiento del FMAM.

En 2002, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs), pidió a la Segunda Asamblea del FMAM “tomar medidas sobre las recomendaciones del Consejo del FMAM relativas a designar la degradación de tierras (desertificación y deforestación) como área focal del FMAM, como un medio de apoyo del FMAM para la aplicación eficaz de la Convención de Lucha contra la Desertificación, y en consecuencia, considerar al FMAM como mecanismo financiero de la Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes a la Convención, reconociendo al mismo tiempo funciones complementarias del FMAM y el Mecanismo Mundial de la Convención al proveer y movilizar recursos para la elaboración y ejecución de programas de acción”.

Tras la Cumbre, la Asamblea del FMAM, en 2002, amplió el mandato del FMAM mediante la adición de la degradación de la tierra a su cartera, y designó al Fondo como mecanismo financiero de la UNCCD. El Consejo del FMAM en mayo de 2003 aprobó debidamente las normas de funcionamiento sobre gestión sostenible de terrenos que designaba la degradación de los suelos, fundamentalmente desertificación y deforestación, como la quinta área focal del FMAM.

En 2003, la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes de la UNCCD aceptó el FMAM como mecanismo financiero de la Convención. En el año 2005, en la COP7, las Partes celebraron un Memorando de Entendimiento entre la Convención y el Consejo del FMAM.

En la 4ª Asamblea del FMAM en mayo de 2010, se enmendó el *Instrumento para el Establecimiento de un FMAM Reestructurado*, para que hacer que el FMAM estuviera disponible para servir como un mecanismo financiero de la UNCCD.

---

<sup>5</sup> Adaptado del documento del Comité Permanente de CITES SC61.16: “Acceso a financiación, incluyendo la del FMAM” (2011).